

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO DE 26 DE FEBRERO DE 1999.

ALCALDESA-PRESIDENTA

Itma. Sra. D^a Pilar Barreiro Alvarez

(Partido Popular).

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESION

PARTIDO POPULAR

D. Vicente Balibrea Aguado

D^a M^a Dolores Soler Celdrán

D. Domingo J. Segado Martínez

D. Alonso Gómez López

D. Gabriel Ruiz López

D. Agustín Guillén Marco

D. Francisco Fernández de Mesa

y Díaz del Río

D. José Cabezos Navarro

D. Enrique Pérez Abellán

D. Francisco José Teruel Solano

D^a M^a Rosario Montero

Rodríguez

D. Juan Martínez García

D. Juan Manuel Ruiz Ros

En Cartagena, siendo las once horas del día veintiséis de febrero de 1999, se reúnen en la Sede de la Asamblea Regional, sita en el Paseo de Alfonso XIII los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Iltma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Alvarez, y con la asistencia del Secretario General en funciones de la Corporación, D. Emilio de Colomina Barrueco, a fin de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha

girado citación previa.

PARTIDO SOCIALISTA

OBRERO ESPAÑOL

D. José Mata Fernández

D^a M^a Rosario Juaneda Zaragoza

D- Antonio Rubio Navarro

D.^a Isabel Belmonte Ureña

D. José Martínez García

D- Antonio Martínez Bernal

COALICION IZQUIERDA

UNIDA-LOS VERDES

D. Jorge Julio Gómez Calvo

D- Pedro Martínez López

GRUPO MIXTO

D^a M^a Isabel Torres Ureña

SECRETARIO GENERAL EN FUNCIONES

D. Emilio de Colomina Barrueco

No asisten, por causas justificadas, los Concejales D. Gregorio García Rabal, del Grupo Municipal Popular; D. José Antonio Alonso Conesa, D. José Luis Fernández Lozano y D. Alfonso Conesa Ros, del Grupo Municipal Socialista.

ORDEN DEL DIA

1º. Declaración de la urgencia de la sesión (artículo 49 del Reglamento Orgánico Municipal).

2º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Hacienda sobre modificación del emplazamiento para la construcción de un Centro de Educación Secundaria en La Manga y cesión al Ministerio de Educación y Cultura.

3º.- Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior en propuesta del Concejal Delegado de Personal sobre abono de distintas cantidades a los empleados municipales a cuenta de la valoración de puestos de trabajo actualmente en desarrollo.

"PRIMERO.- DECLARACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN (ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL).

Sometida a votación la urgencia se acordó la misma por unanimidad de los Concejales asistentes a la sesión."

"SEGUNDO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LA MANGA Y CESIÓN AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida el día 25 de febrero de 1999, bajo la Presidencia de D. Pedro Martínez López (IU-LV) y con la asistencia de los siguientes vocales: D. Domingo José Segado Martínez (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Francisco Fernández de Mesa y Díaz del Río (PP), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D^a. Isabel Belmonte Ureña (PSOE), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D^a Isabel Torres Ureña (Mixto); actuando de Secretaria Coordinadora, D^a. Andrea Sanz Brogeras, con la asistencia del Sr. Interventor y de D. Luis Sánchez Pina en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos "Fernando Garrido", ha conocido del siguiente asunto:

"PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA, DON AGUSTIN GUILLEN MARCO, EN RELACION CON MODIFICACION DE EMPLAZAMIENTO PARA CONSTRUCCION DE CENTRO DE EDUCACION SECUNDARIA EN LA MANGA.

PRIMERO: En sesión extraordinaria y urgente celebrada por el Pleno de la Corporación, el día 2 de octubre de 1.997, se adoptó entre otros, acuerdo de ceder gratuitamente al Patrimonio del Estado, para su afectación al Ministerio de Educación y Cultura un terreno de 10.000 m2 de superficie, situado en Paraje Bocamanga de Cabo de Palos-La Manga, con destino a la construcción de un Centro de Enseñanza Secundaria.

Habiéndose constatado las especiales circunstancias medioambientales de ubicación del Centro en la parcela cedida, y a fin de que las instalaciones deportivas previstas pudieran situarse en la zona más alejada de las Salinas, causando así un menor impacto ambiental, fué preciso ampliar la superficie de terrenos anteriormente cedidos con una parcela de terreno de 4.209 m². anexa a la primera, adoptándose en tal sentido acuerdo plenario en 9 de octubre de 1998.

No obteniéndose la autorización prevista en el artículo 43.3 de la Ley del Suelo, relativa al uso excepcional de los terrenos antes indicados para la construcción de Centro de Educación Secundaria, y estando previsto en el planeamiento un equipamiento escolar en la zona del Vivero de La Manga del Mar Menor, procede tramitar un cambio de emplazamiento para la construcción del citado Centro en La Manga.

SEGUNDO: La descripción de la finca que se ofrece para la construcción del citado Centro es la siguiente:

"Parcela situada en el Paraje de Bocamanga del Mar Menor, Diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena. Su superficie es de 12.400 metros cuadrados. Linda: Norte, Este y Oeste, más de donde la finca se segrega; Sur, resto de finca matriz en lo que es calle de su situación sin nombre".

Título: La misma pertenece al Excmo. Ayuntamiento de Cartagena por título de cesión gratuita otorgada por la Mercantil "RIBENOR, S.A." representada por D. Iñigo Semprún Moreno de Guerra en fecha 12 de septiembre de 1997 ante el Notario D. Pedro F. Garre Navarro (nº 3.611 de su protocolo), y aceptada por el Ayuntamiento en escritura otorgada en 25 de febrero de 1999, ante el Notario D. Antonio Trigueros Fernández.

TERCERO: Procediendo adoptar acuerdo de cesión del terreno en los términos establecidos en el artículo 110 del Reglamento de Bienes por cuanto:

1º.- Es notorio que los fines para los que se produce la cesión han de redundar en beneficio de los habitantes del Término Municipal.

2º.- Es notorio, asimismo, el carácter público del Ministerio de Educación y Cultura.

La referida finca aparece en el Inventario de Bienes y Derechos Municipales con la calificación jurídica de BIEN PATRIMONIAL.

Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, según el cual el citado terreno se encuentra situado en el P.E.R.I. Las Salinas, actualmente en tramitación, calificado como equipamiento escolar.

Su valor 26.547.780.- ptas.

Visto el informe del Secretario General, que se adjunta como anexo a la presente propuesta, y los demás obrantes en el expediente, considerando lo establecido en los artículos 79 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y 109, 110 y 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y que dicho terreno no es necesario para el Ayuntamiento ni es previsible que lo sea en los diez años inmediatos, esta Delegación propone a V.I. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno que acuerde:

1.- Dejar sin efecto los acuerdos adoptados por el Pleno de la Corporación en sesiones de 2 de octubre de 1997 y de 9 de octubre de 1998, por los que se cedía gratuitamente al Patrimonio del Estado unos terrenos de 10.000 y 4.209 m2. de superficie, respectivamente, en Paraje Bocamanga de Cabo de Palos-La Manga, con destino a la construcción de un Centro de Educación Secundaria.

2.- Ceder gratuitamente al Patrimonio del Estado para su afectación al Ministerio de Educación y Cultura la finca descrita en el apartado SEGUNDO de esta propuesta (terreno de 12.400 m2. de superficie situado en la zona del Vivero La Manga), con el fin de que se destine a la construcción de un Centro de Educación Secundaria.

Se establece expresamente que si el fin para el que se cede el bien objeto de este acuerdo no se cumple en el plazo máximo de cinco años y no se mantiene durante los treinta años siguientes, la cesión se considerará resuelta y la predescrita finca revertirá al Ayuntamiento con todas sus pertenencias y accesiones, sin derecho a indemnización.

3.- El expediente de cesión deberá someterse a información pública por plazo de QUINCE DIAS, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones que puedan formularse al mismo, considerándose definitivamente aprobado de no producirse éstas.

4.- Dar cuenta al órgano competente de la Comunidad Autónoma de la tramitación del expediente y del acuerdo que se adopte en relación con el mismo, a los efectos previstos en los artículos 79 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 y 109 del Reglamento de Bienes.

5.- Facultar a la Il.ª Sra. Alcaldesa o a quien legalmente le sustituya para la firma de cuantos documentos lleve consigo la formalización de la cesión en escritura pública.

6.- El acuerdo que se adopte es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

No obstante V.I. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá lo procedente. Cartagena, 25 de febrero de 1999. EL CONCEJAL DELEGADO DEL AREA DE HACIENDA. Fdo: Agustín Guillén Marco."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema dictamina, por UNANIMIDAD de sus miembros, de conformidad con la propuesta transcrita.

Cartagena, a 25 de febrero de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Pedro Martínez López, rubricado."

Por el Grupo de Izquierda Unida-Los Verdes interviene el Sr. Martínez López, manifestando que esperan que hoy se esté ante la solución definitiva de un problema. Solución dilatada excesivamente en el tiempo, pues han pasado casi dos años desde que empezó a aprobarse el tema y solución también que viene dada por la presión ejercida por los ciudadanos, que se han sentido engañados y perjudicados. Por otra parte, un problema generado por el propio Ayuntamiento, y por la propia Consejería, que gobiernan el Partido Popular, como muestra así de las contradicciones de su política, porque, a su juicio, si se sabía de antemano que los terrenos propuestos en un principio tenían problemas y directrices medioambientales tenían que haberlo resuelto desde un principio, como se quiere resolver ahora con lo que se trae a pleno. Cuando se quiere, cuando hay voluntad política, los problemas se pueden resolver de una manera rápida, como es el caso que hoy se trata.

Por el Grupo Municipal Socialista, interviene el Sr. Martínez Bernal manifestando que es una satisfacción para él que el Grupo Popular enmiende la plana a su Secretario General, y que al mismo tiempo le dé la razón en unas declaraciones que él hizo recientemente a los vecinos, que vienen a demostrar que el único interés que él tenía en esa ocasión era desbloquear un problema ocasionado por una serie de actuaciones incoherentes del Partido Popular. En la visita que les hizo a los vecinos encerrados en demanda del nuevo Instituto les comunicó que el problema podía arreglarse en muy poco espacio de tiempo, y, de una manera alegórica, dijo que en 24 horas, y los hechos vienen a demostrarle que, efectivamente, cuando se quiere se hace, y que el único motivo que le impulsaba a su actuación era precisamente el desbloquear eso. Hay una realidad y es que los vecinos, como acaba de decir el Portavoz de Izquierda Unida-Los Verdes, se sienten engañados y otra realidad es que este gobierno no escucha a sus vecinos, no escucha a sus ciudadanos, y que solamente ante una presión con un encierro y ante unas actuaciones de la oposición, son capaces de darse cuenta de su error y de rectificar. La lástima de todo este asunto es que los perjudicados van a ser, una vez más, las personas que menos culpa tienen, que son los alumnos, que están estudiando en unas condiciones que no son las más adecuadas para desarrollar su labor, y esperan que esto no vuelva a repetirse, sea quien sea el que gobierne.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Balibrea Aguado, Delegado de Urbanismo, diciendo que las intervenciones habidas anteriormente por parte del Portavoz de Izquierda-Unida y por parte del Portavoz del Partido Socialista, vienen a justificar la intervención que por pura actividad política deben tener, pero que carece en todo momento de fundamento, ya que se ha dicho que había un problema creado por el propio Ayuntamiento, y nada menos cierto que eso, porque el Ayuntamiento lo que ha tratado ha sido precisamente de solucionar esa carencia de equipamiento escolar que hay en la zona de La Manga y Cabo de Palos. Y, el Ayuntamiento lo que intentó desde el primer momento es encontrar la solución que consideraba más rápida y más adecuada, ofreciendo los terrenos que eran de propiedad municipal en ese momento y creyendo que dadas las características del centro docente que ahí se iba a establecer, y donde además se iba a realizar una actividad experimental en lo que a medio ambiente se refiere, que podía tener la aceptación de otros organismos que tienen competencia en la materia. No ha sido así, como ha ocurrido con tantos otros expedientes o tantas otras solicitudes como en lo que es la vida administrativa se producen, y lógicamente se ha buscado otro camino, y con él se ha desbloqueado un problema, que ha dicho el Portavoz Socialista que él hubiera solucionado en 24 horas. Lamenta que el Sr. Martínez Bernal no estuviera de Alcalde en Cartagena en el año 1991, concretamente el 23 de octubre de ese año, que cree que gobernaba el Ayuntamiento de Cartagena el Partido Socialista, y cree, si la memoria no le engaña, que gobernaba la Comunidad Autónoma el Partido Socialista, y en esa fecha se produce una Sentencia de la Audiencia Nacional dándole la razón al Ayuntamiento en lo que al Plan Parcial del Vivero se refiere. Eso quiere decir que si las responsabilidades de gobierno las tenía en ese momento el Partido Socialista, tanto en el Ayuntamiento como en la Comunidad, es decir, año 1991, 23 de octubre, podía haberse quedado resuelto el problema y esa parcela hubiera sido de propiedad municipal. Lamentablemente transcurridos ocho años sin que se solucionara ese problema ha sido precisamente el gobierno municipal y el gobierno regional del Partido Popular, los que ha solucionado esa ineficacia anterior de las dos administraciones, y finalmente se ha desbloqueado esa situación, y se propicia la posibilidad de que se pueda construir el Instituto en los terrenos que ahora se le ofrecen al Ministerio de Educación, y lógicamente los vecinos de aquella zona van a tener ese equipamiento que durante tantos años han demandado.

Interviene nuevamente el Sr. Martínez López diciendo que no se va a remontar años atrás, porque ha sido en esta legislatura donde se ha generado el problema y donde se está intentando solucionarlo. Sigue pensando que el problema lo tendrá el Ayuntamiento y, en cualquier caso, aunque la intención fuese buena debe recordar que en una Comisión de Hacienda se les remitió un expediente de la Consejería diciendo que si se hacía alguna modificación en alguna parcela no

habría absolutamente ningún tipo de problema, con lo cual el propio Ayuntamiento, según su entender, fue engañado por la propia Consejería de Medio Ambiente. Pero, en cualquier caso, cree que está claro el error o los errores que se han cometido en este tema, y no va a incidir más en ello; pero lo que sí le gustaría que quedase claro aquí, supuesto que de una forma definitiva se va a solucionar el problema, sería que quedasen claros los plazos de ejecución, que quedase claro si realmente los estudios geotécnicos que se tienen que hacer no van a influir en una modificación de los presupuestos, en el proyecto y del dinero que se va a utilizar. Desea recordar al gobierno del Partido Popular que esta celeridad con que hoy se va a intentar resolver el problema que no genere otro nuevo problema, y que piensen que los terrenos que se van a conceder son de equipamiento deportivo, pues cree recordar que hay un equipo de fútbol que los está utilizando; cree recordar que a estas alturas de la temporada habría que buscarle un nuevo emplazamiento, pues tienen sus entrenamientos, tienen sus partidos, la liga está casi casi en su segunda parte, por eso espera que no se origine otro problema añadido, que al solucionar éste se podría dar si no se ponen las soluciones adecuadas.

El Sr. Martínez Bernal interviene nuevamente diciendo que en primer lugar le ha de agradecer al Portavoz del Partido Popular el que si él hubiera sido el alcalde en aquella época no se hubiese ocasionado ese problema. Evidentemente el Sr. Balibrea lleva razón, ese problema no se hubiera ocasionado. Le ha de recordar al Sr. Balibrea las fechas, porque probablemente tenga algún error, y esa Audiencia Nacional dictara Sentencia cuando el Ayuntamiento de Cartagena estaba gobernado por la coalición Partido Cantonal-Partido Popular. Simplemente lo recuerda y le pide al Sr. Balibrea que revise las fechas, aunque no va a entrar en eso, porque eso es pasado, y el pasado, la historia, a él le gusta mucho, aunque es de ciencias, pero le encanta la historia y no la olvida nunca, porque la historia es la base del futuro pero, en cualquier caso, le reitera el agradecimiento al Sr. Balibrea por lo que ha dicho de él.

Finalmente interviene el Sr. Balibrea Aguado diciendo que como se puede ver por parte de todos hay una cierta cordialidad a la hora de expresar las opiniones que cada uno tiene sobre el particular. Quiere dejar muy claro que el Instituto de La Manga se realiza gracias a las gestiones del Partido Popular en su acción de gobierno, ya que cuando tomaron la responsabilidad de gobernar esta Ciudad y esta Región no existía esa previsión, y, precisamente de los once institutos que se han concertado construir en la Región, dos precisamente han venido a Cartagena, lo cual demuestra que la gestión no solamente no es mala sino que es brillante, porque han conseguido que esos dos grandes equipamientos tan necesitados y tan demandados se han logrado para el municipio de Cartagena, y precisamente el tan demandado Instituto de La Manga, porque haciendo también uso de la memoria histórica, en la legislatura anterior, en la que él estaba en la oposición, se demandaba esa construcción y no llegó, y es precisamente en esta legislatura cuando va a llegar. Supone que la variación de emplazamiento no va a tener repercusión en las condiciones del proyectos, ya que las características de la zona siguen siendo las mismas, la parcela es suficiente y demás, y según le han informado esta misma mañana los estudios geotécnicos se han comenzado ya. Por tanto, la celeridad en la actuación por parte de los responsables de este proyecto es manifiesta y lo único que todos desean es que los vecinos que están demandando este equipamiento que tanta falta les hace, en un plazo de tiempo relativamente corto, de unos meses concretamente, puedan ver cumplida y satisfecha esa necesidad que han demandado durante tanto años.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTITRES Concejales asistentes a la sesión."

"TERCERO.-- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE ABONO DE

DISTINTAS CANTIDADES A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES A CUENTA DE LA VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO ACTUALMENTE EN DESARROLLO.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior, reunida en el día de la fecha, en segunda convocatoria, con carácter urgente y extraordinario, y bajo la Presidencia de D. Pedro Martínez López (Izquierda Unida-Los Verdes), a la que han asistido los Vocales D. Francisco Fernández de Mesa y Díaz del Río (PP), D. Enrique Pérez Abellán (PP), D. Alfonso Conesa Ros (PSOE), D. Antonio Rubio Navarro (PSOE), D^a Isabel Belmonte Ureña (PSOE) y D^a Isabel Torres Ureña (Grupo Mixto).

Asimismo, asisten D^a Andrea Sanz Brogeras, que actúa como Secretaria Coordinadora; D. Rafael Pérez Martínez, Interventor Municipal y D. Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos.

Los así reunidos han conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA QUE FORMULA EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL SOBRE ABONO DE DISTINTAS CANTIDADES A LOS EMPLEADOS MUNICIPALES A CUENTA DE LA VALORACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO ACTUALMENTE EN DESARROLLO.

Visto que desde el pasado mes de noviembre de 1998, y como consecuencia la aplicación de la Ley Regional, 4/1998, de 24 de julio, de Coordinación de Policías Locales, mediante el acuerdo Plenario de 9 de Octubre de 1998 a los miembros de tal Cuerpo del Ayuntamiento de Cartagena, se les ha originado mayoritariamente, una disminución de los importes que en concepto de Complemento Específico, venían percibiendo, sin que ello obedeciera a la modificación de las condiciones de trabajo de los distintos puestos que desempeñan, y sí al cambio de los grupos de titulación de cada Subescala operados por la propia Ley, lo que ha supuesto el consiguiente conflicto, en reclamación de que no se alterase el importe que tenían de Complemento Específico para evitar un agravio comparativo entre la cuantía del mismo y el de otros cuerpos y colectivos municipales, y las condiciones de trabajo que concurren en unos y otros.

Visto así mismo que como consecuencia de lo establecido en el art. 9 del Acuerdo de Condiciones de Trabajo, se está llevando a cabo una nueva valoración de puestos de este Excmo. Ayuntamiento, (iniciada en el mes de Noviembre pasado, a cuyo efecto se ha constituido una Comisión de Trabajo que sobre el previo estudio de la asesoría especializada a quien se adjudicó el servicio de Valoración de Puestos, está procediendo al estudio de las condiciones que concurren en cada uno de los puestos de esta organización municipal, de las contenidas en el art. 4 del R.D. 861/86, de 25 de Abril por el que se establece el Régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local, que regula el Complemento específico, y que son: dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, penosidad y peligrosidad.

Considerando que ello ha desencadenado la necesidad de tener cuanto antes la valoración de puestos, a cuyo fin se han impulsado decididamente los trabajos de la Comisión, y que hasta tanto esté terminada y aplicada, era preciso dar una solución convencional, aunque transitoria o provisional al conflicto con la policía local y el resto de las demandas reivindicativas existentes.

Sometido que ha sido a negociación con las Organizaciones Sindicales, basándose en lo previsto en el art. 32 de la Ley 9/90, de 7 de julio, sobre Negociación Colectiva de las Administraciones Públicas y habiéndose alcanzado el acuerdo con las cuatro Secciones Sindicales existentes en el Excmo. Ayuntamiento, USO, CSI-CSIF, UGT Y CCOO, que se contiene en el expediente, por la presente se PROPONE:

Que en tanto que se ultima, aprueba y aplica la Valoración de Puestos de Trabajo, actualmente en fase de elaboración, y con el carácter de "a cuenta", se abonen para todos los empleados municipales que se encuentren en situación de servicio activo en el momento de la adopción del acuerdo plenario que se propone (funcionarios de carrera, funcionarios interinos, laborales indefinidos y laborales temporales sujetos al convenio colectivo del Excmo. Ayuntamiento, y que dependan directamente del mismo) las siguientes cuantías añadidas al complemento específico aprobado y vigente para cada uno de los puestos de trabajo.

PRIMERO: A los componentes del Cuerpo de la Policía Local, cuyos complementos específicos fueron modificados a la baja como consecuencia de la aplicación mediante Acuerdo Plenario de 9 de octubre de 1998, de la Ley Regional 4/1998, de 24 de julio, de Coordinación de Policías Locales, la cantidad mensual resultante de la cuantía entonces disminuida del complemento específico, en cada caso individual, incrementada en un 1,8 % .

SEGUNDO: Al resto de los empleados municipales, incluidos el Inspector-Jefe de la Policía Local, y los Sres. Subinspectores,(a quienes la aplicación de la Ley referida no supuso modificaciones,) se les añadirá la cantidad de cinco mil pesetas mensuales, a los importes que ahora les corresponden en función de los aprobados para sus correspondientes puestos de trabajo.

TERCERO: En uno y otro caso de los apartados anteriores, el carácter de " a cuenta", de las cantidades ahora añadidas implican que en el caso de que la valoración de puestos de trabajo a aprobar supusiera menor cuantía para puestos concretos, los titulares de los mismos se verían obligados a devolver el exceso percibido.

CUARTO: Las cantidades ahora provisionalmente añadidas, lo serán con efectos retroactivos al mes de enero de 1999.

QUINTO: Pese a su carácter provisional y a cuenta, dichas adicciones computarán para el percibo de la parte correspondiente a 1999 de pagas extraordinarias completas (El cincuenta por ciento en cada uno de los semestres).

SEXTO: En el caso de funcionarios o empleados con reducción proporcional de retribuciones por distintos supuestos (Reducción de jornada, jubilación, invalidez provisional, maternidad, suspensión de funciones, etc.) la cantidad a añadir sufrirá la correspondiente reducción proporcional.

SEPTIMO: En caso de necesidad de interpretación de algún aspecto del presente acuerdo, se faculta al órgano unipersonal competente en materia de personal, a decidir mediante Resolución motivada, como corresponda.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena a 22 de febrero de 1999.= EL CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.= Firmado, Domingo José Segado Martínez, rubricado."

LA COMISION, después de deliberar sobre el tema, y por UNANIMIDAD de todos sus asistentes, dictamina de conformidad con la anterior propuesta.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 25 de febrero de 1999.= EL PRESIDENTE DE LA COMISION.= Firmado, Pedro Martínez López, rubricado."

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTITRES Concejales asistentes a la sesión."

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la `Presidencia levanta la sesión, siendo las once horas y treinta minutos extendiendo yo, el Secretario esta Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.